

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 5 rs.; tres, 13; mes 34; un año 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos. Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 25; seis, 48; un año, 88.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Estranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, libreria.—Provincias: Casa de los comisionados, librerias y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Estranjero: Paris para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taibont, 55; Libreria española, rue de Fuvart, 2; Londres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Street Strand.—Lisboa: D. Rodriguez Camoens.

MADRID 19 DE MAYO DE 1876.

LEYES ORGANICAS.

POLITICA INTERIOR.

Mucho celebramos que la prensa oficial dé completas seguridades acerca de la actitud tranquila y resignada de las poblaciones vascongadas ante la pendiente amenaza de la pérdida de alguno de sus privilegios. No se esperaba menos de un país que, entregado á los goces de la paz despues de cuatro años de luchas crueles, admitirá gustoso el fallo de las Cortés de la nacion sin pensar ni remotamente en suscitar nuevas dificultades á los poderes públicos.

Los disgustos que el gobierno podría recibir en este asunto vendrán únicamente de las exigencias apasionadas de los anti-fueristas, cuya iniciativa se ha creído prudente coartar, negando autorizacion para celebrar reuniones y manifestaciones por lo que pudieran tener de ruidosas. Dada la actitud del gobierno y la del país vasco, ya no hay lugar á mas excitaciones que las que hagan los que justamente desean que se extiendan á las demás provincias de España las libertades que queden en beneficio de las vascongadas.

Peor arreglo ha de tener la cuestion de la Deuda perpétua del Estado, cuyos tenedores no están conformes con los planes del Sr. Salaverria. Los nacionales como los extranjeros están de acuerdo en exigir mayor interés que el que los proyectos presentados á las Cortés les concede, y como muestra del desaliento de los rentistas el consolidado se cotiza cada vez á mas bajo precio. No hay que decir nada de las clases contribuyentes, puesto que desde el principio se han mostrado en todas partes disgustadas de los sacrificios que se les exigen; empiezan á llover exposiciones contra los presupuestos, y solo una grande y radical economia introducida en los gastos del Estado puede conciliar al ministro de Hacienda con aquellos cuyo patriotismo invoca para que le saquen de apuros.

Mientras se resuelven estas y otras cuestiones de alta importancia, los debates del proyecto constitucional siguen su tranquilo curso. Los diputados de la minoría hablan en contra de este ó del otro artículo, exponen razones mas ó menos sólidas en apoyo de sus enmiendas, pero los de la mayoría votan y aprueban, y adelante. La constante monotonía de estas discusiones no se altera, y su fisonomía es siempre la misma; los artículos del proyecto resultan siempre vagos, indecisos, poco terminantes, sujetos á diversas interpretaciones, y siempre tambien los oradores de la minoría moderada intransigente resultan ser infinitamente mas liberales que los conservadores conciliados, abstraccion hecha por supuesto, del tema religioso, donde como todos sabemos se han permitido los últimos hacer algunos pinitos y hombrarse con la libertad vergonzante titulada tolerancia.

Ayer sin ir mas lejos, defendió el señor Pidal la libertad absoluta de asociacion contra el parecer del ministro de Gracia y Justicia é individuos de la comision que no creen propio de los tiempos que corren adoptar un criterio que pertenece de derecho á la escuela democrática. Y en cuanto al artículo que trata de la suspension de garantías constitucionales, discutido tambien ayer, escusado es decir que no merecia grandes impugnaciones, puesto que tratándose de una Constitucion sin garantías la suspension de estas no alterará en nada la marcha política ni la manera de ser de nuestro pueblo.

Sin embargo, con este motivo se pronunciaron de una y otra parte largos discursos, que los aficionados á elogios califican de notables. Lo serán sin duda alguna, pero con ellos no se ha conseguido mas objeto, que el que constituye la ocupacion de muchos españoles: matar el tiempo.

Una noticia que nos suministra La Correspondencia de España en el número correspondiente al día 13 del mes actual acerca de las omnímodas facultades que tratan de darsé á los gobernadores de provincia en el nuevo arreglo de las leyes orgánicas, ha sugerido á nuestro ánimo la idea de demostrar la bondad de estas y que semejante medida que, puede calificarse de perturbadora, es opuesta al buen gobierno y perjudicial á la administracion de los intereses que las son peculiares á los pueblos.

Nadie desconoce las contrariedades de nuestro país en los últimos años, en donde nada podía considerarse permanente; pero sin embargo de esto, en medio de tantas perturbaciones hemos visto realizarse con las leyes orgánicas de 1870 lo que con ninguna seguramente se hubiera alcanzado; que era una administracion ordenada, relativamente, que con arrogante altivez parecía contestar á los detractores de la revolucion: «ahí tenéis practicamente los beneficios de las leyes que os hemos dado.»

Descartado en absoluto el cuerpo político del administrativo en el orden civil, que es el espíritu de dichas leyes, queda fuera de toda duda la inmensa ventaja que habríamos de conseguir, puesto que, por este medio el caciquismo, que todo lo infecta, desaparece, y el monopolio, esa arma que esgrimen los gobernadores contra la mayor parte de los pueblos, haciendo de estos unos autómatas para el logro de sus fines, habia de quedar ineficaz. Si á dichas autoridades se les conceden las atribuciones con que hoy pretenden investirlas, ¿es posible que veamos resultados satisfactorios en el buen régimen de la administracion? No, seguramente. Los compromisos de unos y otros adquirirían nueva vida, y la administracion de los pueblos pasaria á manos de sus caciques que por servicios particulares políticos inclinaria el ánimo del gobernador en favor de tal ó cual solucion, justas unas y apasionadas las mas de las veces otras.

Algunos periódicos, para combatir las leyes orgánicas que nos rigen, se hacen cargo de la contabilidad municipal, manifestando que esta carece de base cierta por la falta de inspeccion. Ante una afirmacion de este género, que puede calificarse de verdadero sofisma, se halla el art. 158 de la ley municipal, en el cual se ordena terminantemente que los Ayuntamientos deben remitir á las comisiones provinciales copias certificadas de sus respectivos presupuestos y de las cuentas definitivamente aprobadas; sentando de hecho la intervencion del superior gerárquico en la distribucion é inversion de los caudales del municipio. Prescindamos por completo de la letra de este artículo para justificar que la contabilidad municipal se halla sobradamente inspeccionada. ¿No tienen que examinarse y censurarse las cuentas por la asamblea de vocales asociados de la Junta municipal? ¿Qué compone dicha Junta? Si no nos equivocamos, esta la forma el Ayuntamiento y asamblea de vocales asociados en número triple que el de concejales designados de entre los contribuyentes del distrito. Siendo esto así, creemos muy natural que nadie como el que contribuye á las atenciones del presupuesto, sea mas interesado en averiguar la inversion y distribucion de los fondos consignados en el mismo para sus servicios. Todavía la ley ha sido mas previsora; ha establecido el recurso de alzada para ante las comisiones provinciales, cuando las cuentas no obtuvieran el voto de la mayoría absoluta del número total de vocales asociados, ó hubiera protestas de cualquier vecino del pueblo por infracciones legales ó malversacion de caudales. ¿Se quiere aun mayor intervencion? ¿No son suficientes estos trámites para satisfacer el deseo mas exigente?

Trátase hoy de establecer los antiguos Consejos y con ellos una seccion de siete empleados por lo menos, destinados exclu-

sivamente al exámen y censura de las cuentas municipales, que de no darnos los resultados prácticos que hemos visto realizados desde que las leyes del 70 se consideraron vigentes, vemos en ello un abuso del poder, pretendiendo despojar tanto á la provincia, como al municipio de la autonomia que hasta cierto punto deben conservar estas corporaciones. Muy de cerca hemos presenciado el desarreglo de esas llamadas secciones de contabilidad, desarreglo producido por la falta de idoneidad en la mayoría de los empleados de dichas secciones que, entrando en la carrera por medio del favoritismo, dejaron en los archivos provinciales miles de cuentas pendientes de exámen, mientras que hoy, para este servicio, la generalidad de las Diputaciones tienen tan solo un oficial que poco á poco han ido regularizando la marcha descompuesta de la contabilidad municipal por las tan decantadas secciones.

Repetimos que las leyes del 70 han venido á satisfacer una de las necesidades de la época moderna, y si en absoluto no han cumplido su misión, no hay que inculpar al espíritu de esas mismas leyes y sí á la serie de perturbaciones que han sido el blanco, para que la autoridad superior civil, haciendo uso de facultades extraordinarias, nombrara corporaciones provinciales y municipales de motu proprio, que de ninguna manera podían funcionar con la independencia que lo hubieran hecho si sus cargos les hubiesen recibido por la eleccion del pueblo, á quien estas corporaciones representan.

Este es el punto vulnerable que han encontrado los enemigos de las leyes orgánicas para combatir las, la contabilidad municipal; y como creemos haber probado plenamente que esta nunca ha estado mas inspeccionada que en el día, nos abstendremos por ahora de desentrañar en conjunto la bondad de las leyes mencionadas, prometiendo hacerlo conforme conozcamos el curso que quiera darse á este importante asunto. Por lo demás, estamos seguros que ni estas leyes, ni otras que pudieran elaborarse, habian de completar su fin, en razon á que nadie puede despojar á los pueblos de sus costumbres de rendir cuentas extra-oficiales, con lo cual viven en la mejor armonía, ni es posible concretar este servicio hasta el grado de rigorismo que se pretende cuando existen provincias de 400 ó mas pueblos con ayuntamientos algunos de 30 vecinos, y varios que no llegan á satisfacer anualmente 500 pesetas por contribucion territorial.

LISARDO BLANCO Y ALVAREZ.  
Búrgos 15 Mayo 1876.

Aquí, según comprendemos, lo que se pretende es desterrar todo rastro de la revolucion; de otra manera, no llegamos á adivinar el por qué se combaten ciertos principios que tienden al mejoramiento de los pueblos, en lo cual todos sin distincion de matices políticos, debemos prestar nuestro leal concurso.

Según paralizadas las transacciones de efectos públicos, y así la Bolsa como los bolsines presentan un aspecto desanimado.

Nadie se decide á comprar ni á vender hasta que la solucion del problema de la Deuda sea conocida, y tengan los especuladores una base segura para hacer sus cálculos y combinaciones.

Para alejar el pánico de los centros de contratacion, seria preciso que en los presupuestos se introdujesen grandes y radicales reformas. De otro modo serán inútiles cuantas reuniones y conferencias se celebren, si los que pueden hacer esas modificaciones económicas no están animados de un espíritu reformista en el sentido de realizar economías que redunden en beneficio de las clases contribuyentes.

tinto, para elegir corporaciones populares. Eclecticismo puro, ó como si dejáramos, sistema interno.

La Epoca ha leído en una Correspondencia de Paris que el baron Leoncio de Roschild ha enviado á esta capital, para que sea elevada á manos del rey, una peticion hecha por la sociedad israelita inglesa, pidiendo sea reconocida la plenitud de todos los derechos civiles y políticos á los judíos residentes en España.

Y añade el colega textualmente: «Los judíos de Paris cuentan con que esta peticion será favorablemente acogida por el gobierno de S. M., pero nosotros no podemos anticipar resoluciones que ignoramos.»

La Política, según confesion propia, sacudió ayer con fuerza el árbol de las noticias para ver si caia alguna gorda que ofrecer á sus lectores. Todo fué en vano. Las hay buenas, pero verdes, y necesitarán algunos días para estar en sazón.

Sabemos, pues, de autorizados labios que hay buenas noticias; pero que estas pueden producir al incauto que se atreva á gustarlas una indignacion de fiscal.

Gracias por el aviso.

La Epoca hace constar por la milésima vez que los debates constitucionales se deslizan con escasa animacion y concurrencia reducida, y que el público se cansa antes que los oradores.

Nos alegramos que La Epoca diga tales cosas. Para poder copiarlas.

De La Patria: «Tenemos entendido, y lo sentimos, que se ha comulgado á nuestro apreciable colega El Imparcial una orden suspendiéndole la autorizacion para la venta pública de dicho diario.»

Esto no está previsto en el decreto sobre imprenta; pero lo estará, sin duda, en la Constitucion interna.

Sentimos estos contratiempos del apreciable colega.

Ayer tarde recibimos el siguiente oficio de la fiscalía de imprenta: «El núm. 3.224 del periódico que se publica en esta capital con el título El Imparcial, correspondiente al día de la fecha, ha sido denunciado por esta fiscalía al tribunal de imprenta por el sueto que inserta en la segunda plana, columna primera, que empieza con las palabras «Si La Epoca» y concluye con las «liberales del país.»

Lo que comuniso á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1876.—El fiscal de imprenta, Pedro Mendo de Figueroa.

Señor Director del periódico EL PUEBLO ESPAÑOL.

Sentimos vivamente el percance ocurrido á nuestro apreciable colega, deseándole completa absolucion.

La Correspondencia, La Mañana, La Tribuna y algun otro periódico dan la noticia de haber sido demandado nuestro colega La Epoca de injuria por el jefe de la caja de Ultramar, con motivo de un sueto publicado en uno de sus últimos números referente á dicho centro.

Despues de dar la noticia de la denuncia de El Imparcial, dice La Epoca: «¡Desdichado país en el que una discusion doctrinal sale en seguida de los cauces en que debió permanecer encerrada!»

Lo cual quiere decir, que el diario oficial opina en este asunto lo mismo que el fiscal. Primer caso.

Segun dice El Globo se habla de que el gobierno piensa modificar algunos ayuntamientos de las Provincias Vasca, que tienen en su seno personas simpatizadoras del carlismo.

Esas cosas no se piensan, se hacen.

El Sr. Gasset y Artimo, propietario de El Imparcial, visitó anoche al señor presidente del Consejo de ministros, con quien confirió breves momentos.

Así lo dice La Correspondencia de la Mañana.

El voto particular del Sr. Auriol en el Consejo de Estado, relativo á la cuestion del obispo de Tarazona, establece que los escritos de los obispos caen bajo la jurisdiccion de determinados artículos del Código penal.

Contra esta opinion se subleva—como es natural—la mayoría de dicho Consejo, creyendo que, aun en el caso de ser así, todavía se halla sobre esa penalidad la facultad económica y tuitiva del gobierno.

Jurisprudencia sentada por la mayoría del Consejo de Estado: Las leyes no se hacen en España para el clero que dentro de España vive y cobra del Estado.

Ayer se trató en la alta Cámara de la devolucion de algunos edificios á los diocesanos, cuestion iniciada por el señor marqués de Inico con objeto de que se devuelva á los jesuitas el ex-convento de San Marcos de Leon, que hoy está destinado á la enseñanza pública.

Ha ahí un pensamiento que aplaudirán frenéticamente... los ultramontanos.

Al decir de un periódico, parece que la cuestion de fueros no se trata en altas regiones con la entereza y decision que tan grave asunto requiere.

Segun otro colega, la comision de los comisionados anti-fueristas piensa pedir al gobierno que, si en el proyecto que ha de presentarse al Senado no se determina la completa y absoluta abolicion de fueros, deje este asunto á la iniciativa de los diputados.

Finalmente, el proyecto precitado se ha leído ya en Consejo de ministros y consta de cinco ó seis artículos.

Parece que los 130 millones pedidos en el presupuesto de Marina se han rebajado á 118, pero un señor diputado que desea se rebajen á 100, formulará probablemente voto particular.

Buen diputado. ¡Lástima que no haya muchos como su señoría!

Ha oido decir un colega que el segundo artículo que publicó ayer El Imparcial se atribuya anoche á la pluma de un orador elocuente del partido radical.

El orador elocuente á que se alude debe ser D. Cristino Martos, ex-ministro de la República.

Segun noticias anoche volvieron á reunirse en casa del marqués de Pombo las comisiones antifueristas que han venido de provincias, acordando nombrar una comision que se encargue de seguir el curso de este asunto y exponer al gobierno las razones en que se fundan para pedir la abolicion de los fueros de las Provincias Vascongadas.

Una noticia de El Cronista:

Debe llegar muy en breve á Madrid S. M. la reina doña Maria Cristina, deteniéndose pocas horas en la capital y marchando en seguida á Aranjuez.

Otra de la Correspondencia: La reina doña Maria Cristina se detendrá, como ya hemos dicho, pocas horas en Madrid, siguiendo para Tarazona.

Leemos en un diario que un elevado funcionario manifestaba ayer que será muy difícil el presente año atender todos los servicios del Tesoro, pero que se hará lo que se pueda.

¿Difícil? ¿Pues y las cantidades exorbitantes que se piden en los presupuestos?

Tendría que ver que despues de lo que todos estamos viendo y tocando con acombre y vergüenza, el gobierno no atendiese las obligaciones que sobre él pesan.

Los reclamos de La Epoca al señor Martos constituyen el asunto del día. No se habla de otra cosa en círculos y periódicos.

Un colega dice con cierta gracia que á La Epoca le ha sucedido lo que á algunos cantantes que despues de haber obtenido grandes triunfos, suelen dar un gallo. Pero el gallo ha sido mas que regular.

Casi nada. Ha perturbado la música de los coros y el entusiasmo de los espectadores.

Lo que nosotros hemos hecho, sépalo La Iberia, ha sido copiar lo que otros periódicos han dicho sobre la division de los constitucionales, sacando de las afirmaciones agenas las deducciones mas lógicas, sin el propósito por nuestra parte de disparar contra La Iberia.

Respecto á la última parte del sueto que nos consagra el diario constitucional, nada podemos decir por el motivo que indica el colega, esto es, por impedirnoslo el decreto sobre imprenta.

Al decir de un periódico ministerial creése que en Agosto ó Setiembre próximos se harán las elecciones de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Mucho calor hará en aquella fecha. ¿No sería mejor hacerlas antes ó dejarlas para el invierno?

Para el país ha de ser igual.

La enmienda presentada por el señor Plantey á la proposición del Sr. Lúa, que fué leída en la última reunión celebrada por la comisión de acreedores del Estado, socialista, entre otras cosas, que la Deuda devengue anualmente la mitad de su actual interés, garantido por el Banco de España.

Pide además el Sr. Plantey una suma importante, también anual, para amortizar el capital de dicha Deuda y cupones vencidos, y que los intereses y amortizaciones mencionados principien á devengarse desde 1.º de Julio de 1876, quedando excluidos de ser gravados con impuesto alguno.

Segun leemos en la Paz de Murcia, se ha presentado al gobernador civil de aquella provincia, para que esta autoridad la traslade al jefe de la Administración económica, una denuncia de 18.000 fanegas de terreno, de cabida cada una de 10.427 varas cuadradas superficiales, que muchas de ellas están plantadas de olivos y viñas, y que valen muchos miles de duros los mencionados terrenos, que han sido usurpados al Estado y á algunos municipios.

Si el gobierno ejerciese una investigación minuciosa sobre las riquezas ocultas, nombrando á funcionarios probos é inteligentes, es seguro que se harían muchas denuncias como la de Murcia.

Han fijado su residencia en Barcelona los ex-cabecillas carlistas Francisco Tristany, Miret, Solá, Guiu, el Borni de la Dormidora y otros.

Nos alegramos de ello, pero mientras tanto nos acordamos con dolor que nuestro amigo el Sr. Ruiz Zorrilla sigue en París de orden de este gobierno liberal-conservador.

Insertamos gustosos la carta que dirige al Sr. García Ruiz varios de sus amigos del pueblo de Villamediana (Palencia) sobre el estado tristísimo de esta provincia. Dice así:

«Excmo. Sr. D. Eugenio García Ruiz.  
Villamediana 12 de Mayo de 1876.

Nuestro querido amigo: Después de la gran consternación en que nos encontramos los habitantes de esta población al ver perdida completamente, por efecto de la gran sequía, nuestra cosecha de cereales y vino, únicos recursos con que contábamos para nuestra subsistencia, nos vemos sorprendidos con las palabras que el senador Sr. Estéban pronunció en su discurso del sábado último, en el que propone que esta provincia está muy favorecida en la contribución territorial, puesto que solamente, dice, paga NUEVE MILLONES, debiendo pagar lo menos 19 ó 38 segun sus cálculos.

Los que suscriben, llenos de aflicción, no pueden menos de consignar algunos antecedentes referentes á las vicisitudes por que ha atravesado esta población.

1.º En 1868 se nos hizo ver (como á otros varios pueblos de la provincia) que el gobierno tendería hacia nosotros una mano protectora, facilitándonos recursos para sembrar, comer, gastos del cultivo de nuestras heredades y condonación de las contribuciones, y en una junta que tuvo lugar en la capital, bajo la presidencia del señor senador Martínez Durango, se acordó que por los pueblos que sufrían la calamidad se instruyeran los oportunos expedientes para pedir los indicados recursos. Para facilitar mejor la operación, se dividieron los pueblos en varias secciones, siendo una de ellas este pueblo, á la que se agregaron además otros varios.

2.º Público es que en el expresado año de 1868 todos los labradores de esta villa nos vimos precisados á llevar nuestras labranzas al pueblo de Piedras Luengas con el objeto de que pastaran en aquellos pueblitos durante la época del verano, y allí y en la Abadía de Alabanza las tuvimos hasta el mes de Noviembre, que por efecto del frío las retiramos (después de haber quedado allí algunas que murieron) para llevarlas al convento de San Bernardo en la provincia de Valladolid, donde las dejamos hasta el mes de Mayo del 69, que por haber en esta algunos pastos las regresamos para hacer algunas labores con ellas.

3.º El año de 1869 fué un año regular, pero como en este pueblo no se habían cultivado las fincas, ni se tenía semente para cubrir todo el barbecho, los productos no fueron lo que debieran, y puede asegurarse que en lo general solo se hizo media cosecha.

4.º El año 1870 se reprodujo la sequía, y fué con poca diferencia tan fatal la cosecha en este pueblo como el 68.

5.º el año de 1871, que se presentó bueno, tuvimos la desgracia de sufrir en este pueblo la calamidad de dos pedricos, uno el día 24 de Junio y el otro el 21 de Agosto, los cuales nos destruyeron casi totalmente la cosecha de trigo y vino, por lo que se instruyeron expedientes ante la Administración económica de la provincia; y la excelentísima diputación provincial, convencida de la certeza, nos condonó las tres cuartas partes de la contribución de aquel año, aunque á la verdad, sin saber por qué, no se nos ha indemnizado.

6.º En 1862 se reprodujo la sequía en términos que la cosecha fué esterilísima, sucediendo lo mismo el año 1874.

7.º En el presente año, nada hay que decir mas que por no haber nacido los sembrados, ni ver brotar las viñas, los labradores se ven en la precisión de desahucarse de sus ga-

nados de labranza y lanares, llevándolos á vender á menos precio á los mercados inmediatos, y á no poder dar trabajo á los pobres jornaleros, circunstancia que les ha puesto en la necesidad de emigrar de la población en busca de trabajo para ganarse el pan, como lo han hecho muchos labradores de los que la miseria les ha causado su ruina.

Las anteriores razones y la de que en este pueblo se presentó en Diciembre de 1871 una fuerza armada de mas de 50 hombres de caballería y carabineros para auxiliar á los ejecutores en la cobranza de las contribuciones, sin que pudieran efectuarlas, porque al proceder á los embargos no encontraban en las casas ni cama para dormir sus dueños, bastarian para que el señor senador Estéban pitiera en vez del aumento de las contribuciones de esta provincia la rebaja de su riqueza líquida, imponible con lo que quedaria nivelada con los demás de España que este pueblo y otros 80 mas de ella, que componemos lo menos el 80 por 100 de su vecindario y riqueza, nos encontramos recargados, y hemos pagado en los ocho años desde el 68 al actual mas cuota de contribución que los productos íntegros que rendirian nuestras heredades en un año abundante, perdiendo por consiguiente los gastos.

Rogamos á V. se sirva, siempre que en ello no haya ningun inconveniente por parte del señor fiscal de imprenta, mandar publicar en su periódico la presente carta, llamando al propio tiempo la atención del gobierno de S. M. para que ordene el cumplimiento de la condonación de la contribución que tenemos concedida por la cosecha de 1871.

Por todo lo que le anticipan las gracias sus afectosísimos seguros servidores que B. S. M.—Elias Moreno Villode.—Gregorio Miguel.—Alejandro Miguel.—Santos Estepar.—Roman Borro.—Juan Polo.—Elviro Fernandez.—Aquilino Catalina.—Santiago Bravo.—Mariano Mate.—Gerónimo Mate.—Nicolas Bravo Alvarez.—Gregorio Enriquez Bellota.—Mariano Tejedo.—Vicente Borro.—Dionisio Borro.—Felipe Mate.—Faustino Gutierrez.—Felipe Izcaray.—Segundo Cordovilla Tarrero.

Nota. Si fuéramos á recoger firmas, no quedaría un vecino que no firmase.

## CORTES.

### CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 18 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Abierta á la una y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. BALAGUER: Presento varias exposiciones que elevan al Congreso los propietarios de olivares de Sevilla y otros pueblos de la provincia, pidiendo á los poderes del Estado que se fijen en la situación especial de nuestra industria, y que hagan lo posible para proteger la industria y la agricultura.

Presento tambien otra exposicion de las clases pasivas de la provincia de Barcelona.

El Sr. GUIRAO: La comisión permanente de la diputación provincial de Murcia acude al Congreso rogándole se sirva mirar con todo detenimiento la cuestion de presupuestos.

El Sr. HURTADO: Presento una exposicion del ayuntamiento de la Parra en contra de lo que dispone el proyecto de presupuestos sobre reintegro de los depósitos procedentes de bienes de propios.

El Sr. GÉNOVES: El cabildo estedral de Cádiz acude á las Cortes en solicitud de que se restablezca el aumento de asignaciones decretado en 19 de Mayo de 1872.

El Sr. DANVILA: Los poseedores de cargas de justicia que han dado sus capitales al Estado creen injusto y desproporcionado el aumento de un 25 por 100 más en el descuento que se les hace, y acuden al Congreso para que se les fije un tipo igual al que se fija á la propiedad.

El Sr. RUATA: Presento una exposicion de la ciudad de Fraga y pueblos que componen el distrito que tengo la honra de representar, sobre la imposibilidad de satisfacer el aumento que sufren las contribuciones territorial y de consumos.

### ORDEN DEL DIA.

#### Dictámenes de actas.

Sin discusion fueron aprobadas las actas de Baden, Cuellar y Guayamo, proclamándose como diputados á los Sres. D. Antonio Navarro y Rodrigo, D. Jacobo Mendez Vigo y don Antonio Soler y Bou.

#### Projecto constitucional.

Continuando este debate, se dio cuenta de la siguiente adición al art. 13:

«Pedimos al Congreso que en el párrafo cuarto del art. 13 del proyecto de Constitución, donde dice: «Todo español tiene derecho de asociarse para los fines de la vida humana», se añada: «comprendiéndose entre estos los de las asociaciones y órdenes religiosas canónicamente aprobadas.»

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1876.—Alejandro Pidal y Mon.—Salustiano Saez.—Luis Mayans.—El vizconde de Revilla.—Para autorizar la lectura, Celestino Rico.—Francisco Silvela.—Mariano Maspones y Labrós.

El Sr. PIDAL Y MON: Pocas ocasiones podrian presentarse mas propicias para pronun-

ciar un discurso en defensa de las órdenes religiosas; pero en obsequio á la brevedad, y atendiendo á otros graves asuntos que han de resolver estas Cortes, voy primero á hacer una pregunta á la comisión, porque si la respuesta fuese satisfactoria, evitaria al Congreso la molestia de oírme apoyar esta enmienda.

Por el artículo que se discute se concede á todo español el derecho de asociarse para los fines de la vida humana. ¿Entienden la comisión y el gobierno, como es lógico y natural, que el fin de las órdenes religiosas está comprendido entre los fines legítimos de la vida humana? (Los señores ministro de Gracia y Justicia y Fernandez Jimenez: Sí) En atención á la respuesta que se han servido darme la comisión y el gobierno, renuncio á apoyar la enmienda y espero que se obrará en conformidad con esa declaración.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Martín de Herrera): El Sr. Pidal ha tomado acta de la respuesta afirmativa que le ha dado la comisión, y que yo he significado tambien, para dar por supuesto que el artículo comprende un derecho de asociación libérrimo, absoluto, cuando se habla de los fines de la vida humana; y para que el Sr. Pidal proceda con pleno conocimiento de causa y no se defrauden sus propósitos, debo aclarar este punto, diciéndole que el principio que aquí se consigna respecto del derecho de asociación no hace excepcion respecto de fines religiosos; pero que hay una materia especialísima, como es la de las órdenes monásticas, que vienen siendo en España, como en todas las naciones católicas, objeto de legislaciones especiales que se consignan en los códigos y Concordatos con la Santa Sede.

De modo que en ese punto no se puede tomar ese principio de asociación tan absoluto como en otras materias, debiendo entenderse que en lo que se refiere á los órdenes monásticos está subordinado á lo dispuesto en el Concordato de 1851.

El Sr. PIDAL Y MON: En vista de la declaración del señor ministro de Gracia y Justicia, tengo que hacer constar dos cosas: en primer lugar, que como aquí estamos discutiendo un artículo constitucional, debe consignarse en él con toda claridad ese principio, porque si bien es cierto que entre los fines de la vida humana están comprendidos los de las órdenes religiosas, no lo es menos que en la Constitución del 69 habia otro artículo muy semejante al que ahora se discute, y cuando se trató de su aplicación hubo de decirse que no se referia para nada á las órdenes religiosas. De todos modos, este es un punto cuyo desenvolvimiento y dilucidación he de dejar para la discusión de las leyes orgánicas, y allí probaré que el Concordato no puede invocarse desde que su base ha sido violada.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Martín de Herrera): No voy sino á insistir en mis anteriores manifestaciones. Cuando se discutia el art. 11, dije, y ereo haber demostrado, que este artículo no infringia el Concordato. No habiéndose infringido, pues, el Concordato por el art. 11, claro es que la sancion de este otro artículo no induce quebrantamiento de ninguna parte del Concordato, que debe ser el punto de partida para lo que se refiere á las órdenes monásticas.

El Sr. PIDAL Y MON: Doy gracias al señor ministro porque me evita hacer una de las mas graves rectificaciones que, dado el principio de su discurso, habia pensado hacer, pero que el final la ha hecho innecesario; me refiero á la cuestion del Concordato.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Martín de Herrera): Como he tenido el honor de decir antes, la aprobacion del art. 11 del proyecto constitucional ha de traer modificaciones en el Concordato, y podia suceder que una de ellas, aunque es imposible adelantar sobre esto declaración ni compromiso alguno, se refiriese al art. 29 del Concordato, concerniente á las órdenes religiosas.

Però conviene definir aquí dos clases de asociaciones religiosas: las asociaciones particulares, con las cuales nada tiene que ver el Concordato ni ninguna de las leyes eclesiásticas, y las conocidas con el nombre de comunidades religiosas ó órdenes monásticas.

Repto (que es posible, que es probable que una de las consecuencias de la tolerancia religiosa sea extender, ó por lo menos ensanchar las esferas del Concordato respecto de las órdenes religiosas: á mí me parece que esto será lo natural, aunque no tengo el derecho de asegurarlo desde este sitio.

Creo, pues, que el Sr. Pidal no necesita para conseguir su objeto que se acepte su enmienda, que considero inadmisibile, y que por lo mismo celebraré que se sirva retirarla.

El Sr. PIDAL Y MON: Si el señor ministro de Gracia y Justicia reflexiona sus palabras, verá que en ellas va envuelta la necesidad de mi enmienda. Dice su señoría que hay dos clases de asociaciones religiosas: las asociaciones libres y las asociaciones católicas: de modo que los protestantes, los racionalistas, los que entienden la religion como una mera expansion de la esfera individual, podrán ejercer libremente su derecho, mientras que las asociaciones religiosas necesitarán una ley orgánica que estará á merced de los cambios políticos tan frecuentes en nuestro país.

Ruego, pues, que se acepte mi enmienda, que yo por mi parte no puedo retirar.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Martín de Herrera): La distincion que yo he

hecho no ha sido, como ha entendido el señor Pidal, entre asociaciones católicas y no católicas, sino entre asociaciones religiosas, incluso las católicas, que podemos llamar de derecho comun, y las comunidades religiosas ó órdenes monásticas, que son cosa muy diferente; porque hay asociaciones religiosas que no requieren órdenes sagrados ni los tres votos que constituyen la base de la profesion en las órdenes monásticas, como son las cofradías y las hermandades. Pues bien, respecto de estas creo que el artículo basta y sobra; y por lo que hace á las otras, el art. 13 debe entenderse subordinado en los términos que he tenido y el honor de manifestar.

El Sr. PIDAL Y MON: La diferencia entre las asociaciones piadosas y las órdenes monásticas podrá servir para distinguir entre sí, pero no ante la ley.

El Sr. ALONSO Y MARTINEZ: La enmienda que se asocia á las manifestaciones hechas por el señor ministro de Gracia y Justicia, tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del Sr. Pidal, porque por una parte es inútil, y por otra seria perjudicial á ciertas asociaciones religiosas que no necesitan para existir la aprobacion canónica. Que es inútil la enmienda, lo está diciendo el giro mismo que ha llevado esta discusion, empezando el señor Pidal por hacer una pregunta que ha sido afirmativamente contestada, como debía serlo.

Puesta á votacion la enmienda, y habiéndose pedido por suficiente número de señores diputados que fuera nominal, así se verificó, resultando desechada por 123 votos contra 10.

Sin mas discusion fué aprobado el art. 13, así como el 14, el 15 y el 16.

Abierta discusion sobre el 17, que dice así: «Art. 17. Las garantías consignadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13, no podrán suspenderse en toda la monarquía, ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado, en circunstancias extraordinarias.»

Solo no estando reunidas las Cortes, y siendo el caso grave y de notoria urgencia, podrá el gobierno, bajo su responsabilidad, acordar la suspension de garantías á que se refiere el párrafo anterior, sometiendo su acuerdo á la aprobacion de aquellas lo mas pronto posible.

Però en ningun caso se suspenderán las garantías que las consignadas en el primer párrafo de este artículo.

Tampoco los jefes militares ó civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la ley.»

Se leyó la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el párrafo segundo del art. 17 del proyecto de Constitución se redacte en los siguientes términos:

«Solo no estando reunidas las Cortes, en los casos de rebelion ó invasion de enemigos, cuando la patria corria un riesgo inminente, podrá el gobierno acordar la suspension de garantías á que se refiere el párrafo anterior, como medida provisional é indispensable, que dejará sin efecto inmediatamente que cese la necesidad urgente que la motivó; debiendo siempre presentar á las Cortes, en la primera sesion que celebraren, una relacion motivada de las prisiones que se hayan verificado, con expresion de los individuos en quienes hayan recaído, y demás medidas de prevencion que se hayan tomado, y siendo responsables las autoridades que hubiesen mandado proceder á ellas por los abusos que hubiesen cometido en este punto.»

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1876.—José Luis Albarada.—Práxedes Sagasta.—Carlos Navarro y Rodrigo.—Enrique de Villalroya.—Cándido Martínez.—Adolfo Merelles.—Aureliano Lizares Rivas.»

El Sr. ALBAREDA: Señores diputados, es tan extraordinaria la importancia de la base puesta á discusion, que yo creo que solo el artículo 11 puede con ella competir, y aun en el orden de lo que pudiéramos llamar estructura del mecanismo constitucional, me parece este artículo de mas trascendencia y de resultados inmediatos mas positivos quizá que el mismo art. 11.

La gran mision de los hombres de Estado consiste en señalar los límites hasta donde puede llegar la resistencia legal, ante la resistencia ilegal, en determinados pasos.

Si ha de haber partidos que puedan turnar en el poder, es preciso que vosotros marchéis sin temor hacia adelante; es preciso que despleguéis las velas y las dejéis henchir con el viento de la libertad, caminando así con la sonda en la mano para evitar los escollos, pero sin hacer paradas sistemáticas, porque los buques parados, mas tarde ó mas temprano, se pierden por el huracan devastador de las revoluciones.

Hay una resistencia legal que es una triste excepcion en los partidos conservadores de España: la del año 48. Todos sabéis cuál era la situacion de Europa entonces.

Y cuenta que no digo esto en son de censura, sino por ver si puedo convencer á la mayoría de lo peligroso que es este artículo, y evitar que llegue á dar un voto que yo estoy seguro que le repugna, y al que solo se ve arrastrado por un deber de disciplina.

Inspirémonos, pues, en los grandes principios de la revolucion de Setiembre, que han hecho la felicidad de la mayor parte de los pueblos de Europa: la revolucion de Setiembre presenta la armonia entre los poderes tradicio-

nales y los poderes parlamentarios; es además en política la realizacion del sistema parlamentario; en lo social, el triunfo de una corriente que no es nueva en nuestra patria.

Rectifica el Sr. Candau.

El Sr. Sagasta usa de la palabra para contestar á las alusiones emitidas por el Sr. Candau en sus discursos anteriores.

Atacó al Sr. Candau, censurándole por haberse separado del partido constitucional y hacerse ahora heraldo en el Congreso de las demeritades de dicho partido.

Dijo que el Sr. Candau habia aprobado el manifiesto de la junta revolucionaria de Sevilla, de que fué parte, y leyó dicho documento.

El Sr. Candau contestó al Sr. Sagasta, asegurando que cuando dicho manifiesto se dió estaba él en Francia, y que se separó del partido constitucional por no aceptar como bandera la Constitución de 1869 en toda su integridad.

Después de varias rectificaciones de dichos señores, se desechó la enmienda del Sr. Albarada por 161 votos contra 27.

Se aprobaron sin discusion los artículos 17, 18 y 19.

Se levanta la sesion.  
Eran las siete y media.

## SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 18 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BAZZANALLANA.

Abierta á las tres en punto, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Prestó juramento como senador el Sr. don Gregorio Suarez y Morales, ingresando en la quinta reunion.

El señor ministro de la Guerra, de gran uniforme, subió á la tribuna y leyó el proyecto del código penal militar.

El señor conde de Casa-Valencia pide al ministro de la Guerra una nota de las armas cogidas á los carlistas, ó que hayan entregado al gobierno de Francia.

El señor presidente pregunta si el Senado acuerda reunirse en secciones para nombrar la comisión que entienda en el exámen del proyecto del código penal militar, y el Senado así lo acordó.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las tres y media.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

### AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental. Paris 18 (tarde).—Con inmensa concurrencia se han verificado hoy las exequias de Michelet.—Su viuda presidia el duelo.

Las cintas del féretro alternativamente han sido llevadas por estudiantes de derecho y medicina de Paris, Lille y Montpellier.

Representantes de todas las escuelas seguian al cortejo, asistiendo tambien muchos diputados.

Varias oraciones fúnebres han sido pronunciadas.

Versalles 18 (tarde).—En la Cámara de diputados ha sido rechazado por 394 votos contra 56 la proposicion Raspail, pidiendo amnistía plena para los complicados en la insurreccion de 1871.

Duffaure en nombre del gobierno ha hecho declaraciones enérgicas contra la amnistía, si bien admite latitud en la clemencia del presidente de la República.

La Cámara empieza el exámen de la amnistía parcial.

Paris 18 (tarde).—Fondos: [el 5 por 100 á 105,17; el 3 por 100 á 67,90; el exterior español á 13,716; el interior idem á 12,716; obligaciones de ferro-carriles portugueses á 242,50; el 5 por 100 turco á 12,40.

Cambios sobre Londres, á 25,21.

Idem 17 (tarde).—Háblase de que Duffaure entrará como senador inamovible en la vacante de Ricard.

El entierro de Michelet, para el que se prepara una gran manifestacion, tendrá lugar mañana.

Despachos de Salónica anuncian la ejecucion de seis de los asesinos de los cónsules, habiéndose verificado en presencia de las embaixadas francesas y alemanas.

Idem 18 (mañana).—Los despachos de Constantinopla participan que reina allí bastante agitación.

El sultan está á punto de marchar, para situarse en un campo inmediato, y en medio de sus tropas, en vista de la actitud hostil de la poblacion.

## NOTICIAS GENERALES.

### Dice La Mañana:

«Se nos han denunciado hechos graves referentes á la junta de pensiones civiles, asegurándonos que se cometen en ella abusos que, de ser ciertos, harian muy poco favor á esta importante dependencia de la administracion.»

Los tenedores de nuestra Deuda en Paris y Amsterdam piden al gobierno español que se les pague el 1 1/2 por 100 desde el 1.º de Enero próximo, y el resto, ó sea el otro 1 1/2, en deuda amortizable sin interés. Dichos tenedores anuncian que formularán una protesta si no son atendidas aquellas reclamaciones.

Ha llegado á las costas de Turquía la escuadra francesa, compuesta de dos navios acorazados y otras dos fragatas, destinadas por el gobierno francés á aquellas aguas para hacer respetar el pabellon de la vecina República, y sostener en último caso las reclamaciones diplomáticas á que han dado lugar los acontecimientos de Salónica.

Ayer se giraron por el ministerio de Fomento, con destino á los trabajos de extincion de la langosta, 15.000 pesetas á Badajoz y Ciudad-Real respectivamente, 10.000 á Sevilla y 5.000 á cada una de las provincias de Toledo y Canarias.

El baron de Rothschild envió hace cuatro dias á Madrid una peticion hecha por la sociedad israelita, pidiendo sea reconocida la plenitud de todos los derechos civiles y políticos á los judios residentes en España.

En Villaverde, pueblo de esta provincia, ha aparecido la langosta.

Ayer llegó á esta capital el duque de la Torre acompañado de sus ayudantes los brigadieres O'Lawlor y marqués de Ahumada.

Es posible que muy en breve se publique un bando por el general en jefe de las Provincias Vascongadas dictando las mas severas disposiciones contra cualquiera que intentara perturbar el orden en aquel territorio.

Tenemos noticia de que por el agente de negocios de esta corte D. Fernando Domingo Lopez se ha presentado una exposicion á las Cortes, haciendo observaciones sobre la caducidad de créditos antiguos inscritos en el gran libro de la Deuda pública, que se fija en los presupuestos del Estado, por considerarla atentatoria á la inviolabilidad de la propiedad particular y á la de beneficencia é instruccion pública de los pueblos.

Han votado la enmienda del Sr. Pidal que autorizaba la creacion de asociaciones monásticas los diputados señores Diaz de Herreras, Perez San Millan, Cápua, Pidal, Moyano, vizconde de Manzanares, Sanz, conde de Xiquena, Montoliu y Moreno Nieto.

El Sr. Moreno Nieto pertenece á la mayoría.

El señor marqués de Sardoal ha entregado en el museo de Artilleria una de las espadas de campaña que usó su padre político el señor marqués del Duero.

El proyecto de abolicion de fueros será aprobado antes de la terminacion del presupuesto, y por consiguiente, en este serán ya incluidas las Provincias Vasconas para el cupo que les corresponda.

Son extraordinarios los resultados que está dando la pesca de atun en la almadraza de Ibiza.

El martes de la pasada semana, por la tarde, recogieron 19 de dichos peces, que pesaron 212 arrobas y siete libras, y por la noche del mismo dia, 16, cuyo peso ascendió á 180 arrobas y ocho libras.

El Sr. Marcere, nombrado para sustituir al Sr. Ricard en el ministerio de la Gobernacion en Francia, era su mas íntimo colaborador y habia redactado las circulares firmadas por aquel.

Nació en 1823, y ha hecho su carrera en la magistratura, donde llegó á ocupar el puesto

de concejero de la Corte de Justicia de Donai, que estaba desempeñando cuando fué nombrado diputado en 1871. Perteneció al centro izquierdo, y en la actualidad era subsecretario del ministerio de Estado.

Han sido presos en Barcelona varios criminales, entre ellos Juan Torné (a) Pastor de Balaguer, fugado del presidio de Valencia y de las cárceles de Barcelona.

En Marruecos se hundió dias pasados el edificio que servia de cárcel, pereciendo mas de cien personas.

Ha llegado á Castellon el jefe carlista que fué de las facciones del Centro, Sr. Seriano.

Anteayer á las nueve de la mañana, tuvo efecto en Manresa la ejecucion del reo Miguel Xuriguera, autor del asesinato de toda una familia, compuesta de un matrimonio y cuatro criaturas.

Se espera que llegue á Madrid de hoy á mañana la comision de los tenedores franceses de la Deuda española.

Segun telegrama, anoche descarriló el tren facultativo número 307 en Fuenmayor, provincia de Logroño, sin que por fortuna ocurrieran desgracias personales.

La policia rusa ha preso á muchos judios en Vilna por sospechas de pertenecer á una sociedad revolucionaria.

El hecho ha llamado mucho la atencion, porque los hebreos de la Polonia rusa se habian mantenido siempre alejados de toda conspiracion.

Trátase de construir y establecer un cuartel de inválidos en un solar del Buen Retiro, inmediato al ruinoso convento de los Gerónimos.

Reina grande agitacion en Smirna, á cuyas aguas ha sido enviado un buque de guerra austriaco. La prensa turca empieza á usar un lenguaje belicoso. Los cristianos de Constantinopla temen por su vida y han abandonado en gran parte la ciudad. Las potencias europeas tendrán que usar gran firmeza y moderacion.

Segun dicen algunos periódicos de Andalucía es asombrosa la cosecha que presentan los campos de Jerez en punto á cereales. Dicen los inteligentes que si el tiempo sigue fresco, como hasta aquí, no se habrá conocido año mas abundante de granos en lo que va de siglo.

Los mozos de la provincia de Vizcaya, que ingresaron en la faccion desde el 15 de Mayo de 1872, suman 9.276; de los cuales han fallecido durante el período de la insurreccion 639; se han presentado á indulto 7.916, y se hallan emigrados 671. En estas cifras no están comprendidos ni los casados ni los tercios sedentarios.

Los clérigos de la misma provincia que han tomado una parte muy activa en la insurreccion ascienden á 61.

Segun noticias de muchos puntos de Castilla las lluvias han regado los campos y han consolado á los labradores. Sin embargo, de la mayor parte de las que proceden de la tierra llamada Campos, no se anuncian verdaderas lluvias, sino preparativos, esperanzas de ellas, y en las que más débiles y pequeñas lloviznas; pero como están fechadas el sábado y el

domingo, es de creer que despues de escritas haya llovido, como ha sucedido en los demás puntos.

La plaga de la langosta no decrece en la provincia de Córdoba. En los términos de los partidos de Posada y Cortijos de Estrella hace estragos. El gobernador ha pedido al gobierno maestropas y ólmeas para combatir á tan dañino insecto.

En la provincia de Córdoba han aparecido manchas de langosta en los términos de la Rambla y el Carpio.

Por iniciativa de la Liga de contribuyentes de Villanueva de la Serena, se ha establecido en dicha localidad una feria, que se verificará en los dias 28, 29 y 30 de Mayo, para toda clase de ganados, que pueden pastar gratis en una dehesa á las orillas del Sújar.

### SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

**Hacienda.**—Decreto (rectificado) marcando las condiciones á que ha de ajustarse el arrendamiento por el Estado de edificios particulares.

**Orden declarando caducada la carga de justicia de 1.206 pesetas 48 céntimos que figura en el presupuesto á favor del marqués de Baccas.**

**Gobernacion.**—Orden declarando inadmisibile el recurso promovido contra un fallo de la comision provincial de Murcia, por el que declaró soldado al mozo Pedro Ortiz.

**Fomento.**—Ordenes disponiendo la provision por traslacion y concurso de tres cátedras de facultad.

Otra, dando gracias á varios particulares por sus donativos de libros con destino á bibliotecas populares.

### GACETILLA.

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

##### INTERIOR.

Ha fracasado el intento de la creacion de un partido que haria el número ciento. ¿De quién partió el pensamiento? Del mismo que lo ha partido.

##### EXTERIOR.

Nada ha dicho el Vaticano al decir de un eficiente diario muy campechano, ¿Nada? Proceder cristiano y además habilitoso.

Arresian los vendavales y ruje el trueno irritado y rompe nuestro tejado un pedrisco de fiscales.

En la cuestion de los fueros se dice que hay diplomacia.

¡Vaya en gracia!

No todos han de ser fieros.

Eso tan solo deben existir para los que nos dedicamos á escribir.

En el Teatro de la Comedia, se está ensayando una nueva en tres actos, arreglada á la escena española, que será puesta en escena á la mayor brevedad, y cuyo título es *La pompa de jabon*.

Un panadero ruso ha encontrado la manera de confeccionar pan con el trigo sin moler, con lo cual se obtiene considerable economia. Pone el trigo á macerar durante algun tiempo, y cuando está bastante blando, confecciona una pasta que en nada se diferencia de la que se hace con harina. La gran cuestion que se ventila ahora es averiguar si se pueden obtener iguales resultados en proporciones considerables y si son tan excelentes como se asegura. Si se consigue las ventajas serán inmensas.

Ayer tarde han tomado posesion el alcalde, presidente del ayuntamiento, conde de Heredia Spínola, y el secretario Sr. Dicenta de los jardines del Buen Retiro.

Dentro de pocos dias se anunciará la subasta para el arriendo del teatro y demás diversiones que hagan de aquel sitio uno de los mejores de recreo de la coronada villa.

El señor gobernador ha impuesto de multa 500 reales á cada uno de los sujetos sorprendidos jugando en la calle de las Huertas, y 5.000 al dueño de la casa.

### ULTIMAS NOTICIAS.

Ayer tarde falleció repentinamente al ir á entrar en su casa el dueño de la cajeria titulada la Funebridad situada en la calle de la Concepcion Gerónima.

Ha llegado esta mañana á Madrid el exdiputado Sr. Sepúlveda; dentro de breves dias volverá á salir para su país.

Esta mañana ha llegado á Madrid una comision de tropa de Administracion militar al mando de un comisario de segunda clase.

Tanto por la línea del Norte como por la del Mediodia han llegado los trenes sin novedad.

Dentro de muy pocos dias será aprobada el acta de Baude, que fué presentada antes de ayer.

Hoy ó mañana llegarán á Madrid, procedentes de sus respectivas provincias, algunos de los señores que se han comisionado para pedir la abolicion de los fueros.

En el correo de Andalucía ha llegado esta mañana á Madrid la familia del general Primo de Rivera.

Ayer noche fueron presos dos individuos por haber penetrado con no muy buenas intenciones en el cuarto segundo del número 5 de la calle de la Biblioteca.

Se ha encargado de la defensa de nuestro colega *El Imparcial* el conocido abogado D. Manuel Silvela.

Hoy han empezado en esta audiencia los exámenes de aspirantes á procuradores.

Esta noche celebra sesion el ayuntamiento para tratar de las mejoras que han de introducirse en los Jardines del Retiro.

Ayer tuvo lugar el juicio de conciliacion entre el empresario y propietario del teatro de Apolo sobre las condiciones del arrendamiento de dicho coliseo.

En Córdoba ha aumentado la langosta

de tal manera, que hasta los puntos donde antes no existía se ven ahora cuajados de insecto.

Esta tarde á las tres se ha reunido en el ayuntamiento la comision de ensanche, habiendo resuelto algunos asuntos de poco interés.

En la Bolsa ha cerrado hoy el consolidado á 13-25 al contado y á fin de mes.

### CONGRESO.

Sesion de hoy 19 de Mayo de 1876.

Se abrió á las dos menos cuarto de la tarde bajo a presidencia del Sr. Posada Herrera. Se leen dos comunicaciones de los señores Decarrete y Albacete renunciando el cargo de diputados.

**Discusion del proyecto constitucional.** El Sr. Hurtado defiende su enmienda al artículo 20, que trata de la formacion del Senado. Se extiende en consideraciones contra la revolucion de Setiembre.

Las tribunas están vacias y casi desiertos los escaños del Congreso.

Continúa hablando el Sr. Hurtado, y á la hora de este alcance le contesta el Sr. Jimenez Palacios de la comision.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE BARZANALLANA.

Abierta la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Un señor secretario da lectura al dictamen sobre la Deuda del Estado remitido por el Congreso, y se acuerda que pase á las secciones para el nombramiento de comision.

Se procede al sorteo de secciones cuando no retiramos de la tribuna.

### BOLSA DE MADRID.

Clasificacion del día 19 de Mayo de 1876.

#### FONDOS PUBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español, á 13-25. Idem exterior al 3 por 100, 13-75. Billetes hipotecarios del Banco de España segunda serie, á 102-90. Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 54-40. Idem id., segunda emision, á 55-20. Obligaciones por ferro-carriles, viejas, á 24-75. Nuevas del 76, á 24-15. Banco de España, á 180-50. CAMBIOS. Londres, á 90 dias fecha, 48-30-35. Paris, á 8 dias vista, 5-05 d.

### ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—*Las nueve de la noche*. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—*Despues de la boda*.—*¡A San Isidro por hombres!*

TEATRO DE VARIETADES.—A las nueve.—*¡Por un borrego!*—*Duo conyugal*.—*La guía de forasteros*.—*No metais al alcalde*.

PRINCIPE ALFONSO (compañia Arderius.)—A las nueve.—*La Vuelta al mundo*.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la cual tomarán parte los célebres concertistas *Los montañeses de los Apenninos* y los principales artistas.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

Toda la familia quedó hechizada al aspecto de aquel pintoresco sitio. Como habitantes de París, aquella era la primera vez que nuestros pechos respiraban el aire puro que solo pertenece á las zonas elevadas. Parecía-me que respiraba mas libremente; Malvina se bañaba con delicia en aquella atmósfera limpia y serena, corría sin sombrero por el bosque, y gorjeaba como la calandria sobre la copa del álamo; mis hijos se revolcaban en los prados, y brincaban con los corderos, blancos y atolondrados como ellos. Yo habia ido para conducir una intriga, y comencé par un idilio.

Hablando en verdad, el aspecto de aquella naturaleza conmovia profundamente mi corazon, y lo llenaba de un sentimiento nuevo. Aquellas altas cumbres coronadas de abetos, aquella calma imponente semejante á un reto lanzado á la turbulencia de los hombres, aquellas cordilleras de montañas que se perdian en el horizonte como grandes olas azules, aquella lontananza vaporosa confundida con la inmensidad, aquel pequeño valle impregnado de agrestes perfumes, y de rumores deliciosos, todo esto formaba una diversion á mis planes ambiciosos, y me impelia hácia impresiones mas pastoriles que políticas.

Durante tres dias olvidé que era candidato para pasar la vida del campesino: inspeccioné mis ganados; visité mis bosques y mis tierras, y fui de cortijo en cortijo y de pradera en pradera. El castillo convenientemente reparado estaba muy habitable; pero á pesar de esto ya pensaba yo en hacer nuevas construcciones para darle mas ensanche. En una palabra, yo representaba con sumo placer y con una sinceridad real el papel de señor y propietario.

Una visita del subprefecto pudo solamente retraer-

### III.

#### La estrategia electoral.

El castillo de Valombreuse estaba situado á poca distancia de la cabeza del partido, en una de las mil ondulaciones que forman aquellas cordilleras de montañas. Un prado circular se extendia delante de la habitacion, y sombríos castaños le servian á la vez de abrigo y de cortinaje. Sabido es el esplendor y lustre que conserva el verdor en esas alturas: Oscar no habia encontrado jamás en su paleta un colorido semejante.

Los árboles, destacándose sobre un cielo de una perfecta transparencia, tenían casi el aspecto y apariencia de una decoracion de teatro. En el punto donde terminaba el bosque comenzaba la pradera: tapices naturales cubrian las laderas, bajando hasta bañar sus flecos de grama en las frías aguas de un arroyo. Bosques y prados, hé aqui de qué se componia mi dominio: en algunos terrenos menos húmedos crecían la cebada, el centeno y el trigo, y de trecho en trecho algunas plantas forrajeras. Algunos grupos de vacas pastando libremente completaban el paisaje, dándole vida, sin quitarle nada de su serenidad.

«Pero volvamos otra vez á nuestros carneros. Pastores, supongo que tenéis un rebaño: si tuvieseis dos sería exactamente lo mismo. Teneis, pues, un rebaño. ¿Qué hareis en tal caso? Primero que dejar morir vuestros animales uno á uno, comprais unos veinte kilogramos de ácido prúsico y lo meteis en botellitas, calculando la dosis que pueden soportar vuestros animales. Esta operacion debe hacerse con mucho cuidado, y para la cual podreis consultar con provecho á un pintor que me ha acompañado en mi viaje, y que ha hecho numerosos estudios sobre las praderas donde pastan los ganados lanares. Es artista de paisajes y se llama Oscar, nombre querido de los ganados.

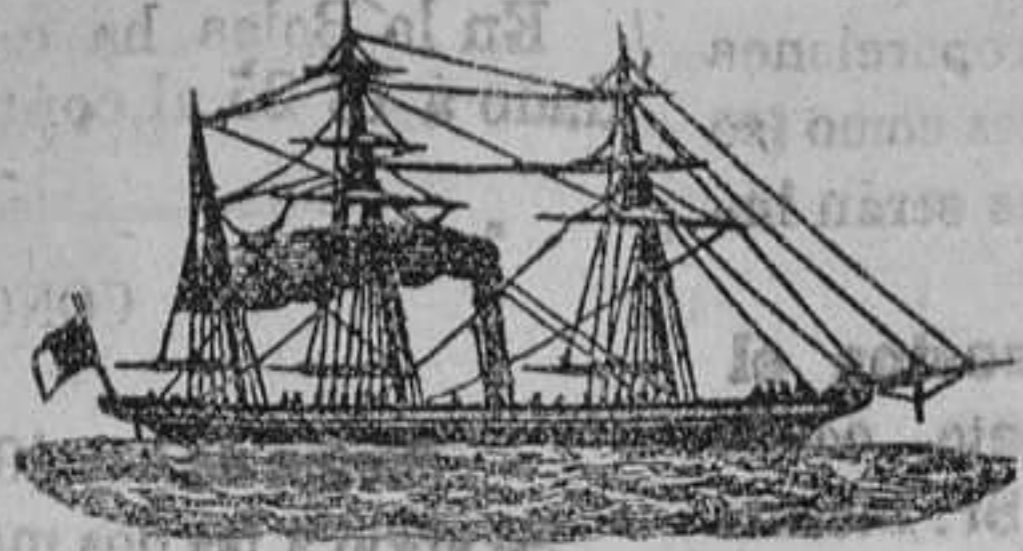
«Volvamos á nuestros carneros. Cuando hayais dispuesto vuestro ácido prúsico en las botellitas de que vos acabo de hablar, os colocais á la puerta de vuestro redil y llamais uno á uno á vuestros enfermos. Tened sobre todo mucho cuidado de no confiarles la naturaleza del remedio que vais á aplicarles, porque no conviene que tengan recelos. Introducidles osada y silenciosamente el ácido prúsico en el exóforo, y ya me oídreis los resultados. Si los animales mueren de la morriña, la química es una quimera.

«Pero volvamos á nuestros carneros. La experiencia me dice que os hablo, pastores, ha sido hecha en diferentes lugares y bajo el imperio de infinitas circunstancias. Según la estadística, ciencia infalible, que á fuerza de probar demasiado, ha concluido por no probar nada, resulta que en un rebaño, que cuente ochenta reses, atacadas de morriña, el ácido prúsico, administrado á tiempo, ha salvado ochenta y tres. Si esto no es un resultado prodigioso, no hay nada en el mundo que lo sea. El ácido prúsico está, pues, rehabilitado; si acaso

# ANUNCIOS

## THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA  
DE  
NAVEGACION.



POR VAPOR  
AL  
PACIFICO.

### VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admiten carga a flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase a los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ISLAY O CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE Madrid (via Lisboa).	2675	2060	1053	3441	2060	1045	6505	4166	2681
Santander, Coruña y Vigo.	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa.	2770	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, suntuosos y construidos con arreglo a los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades a los señores pasajeros, a quienes se da el mas esmerado trato.—Los que teniendo tomados billetes quieren diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.—Para mas informes, tomar pasaje y facturar carga, dirijirse al agente general de la Compañía,

D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

## UNA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA

El 15 de Mayo saldrá de Cádiz, y el 20 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnifico vapor español

### GLORIA.

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz. —Galofre y compañía, en Barcelona. —Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

### OBRAS COMPLETAS DE

## PAUL DE KOK.

á 4 rs tomo en 8.ª mayor prolongado de clara y compacta impresion.

Encuadernados en tela con planchas de oro 6'50.

ACABAN DE PUBLICARSE.

QUIEN NO LA CORRE DE JOVEN....

UNA NOCHE DE NOVIOS.

VAN PUBLICADAS.

- |   |   |
|---|---|
| El mandadero. . . 1 t.                          | —Edmundo y su prima. . . 1 t.                               |
| Una mujer detras de las cortinas. . . 2 t.      | Un recluta. . . 2 t.  |
| La Millonaria. . . 2 t.                         | La lechera de Montfermeil. . . 2 t.                         |
| Ni nunca ni siempre. . . 2 t.                   | El amor que pasa y el amor que viene. 4.ª edicion. . . 1 t. |
| El secreto de un conserje. . . 1 t.             | Isidorito. . . 2 t.   |
| Pablo y su perro. . . 2 t.                      | Paul de kok, su vida y sus obras, con su retrato. . . 1 t.  |
| El profesor Fiche claque. . . 1 t.              | Juan. . . 2 t.  |
| Los Petardistas. . . 2 t.                       | Amores de dos hermanas. . . 2 t.                            |
| El señor Avefria en busca de su mujer. . . 1 t. | Una mujer singular. 2.ª edicion. . . 2 t.                   |
| Los Independientes. . . 1 t.                    | El barbero de Paris. . . 2 t.                               |
| El hombre de los tres calzones. . . 2 t.        | La sociedad de la Trufa. 4.ª ed. . . 2 t.                   |
| Un libertino. . . 1 t.                          | El hijo de mi mujer. 3.ª edicion. . . 1 t.                  |
| Las muchachas de trastiernas. . . 2 t.          | El cornudo. 3.ª ed. . . 2 t.                                |
| Mi vecino Raimundo. . . 2 t.                    | Un hombre desgraciado. 3.ª ed. . . 1 t.                     |
| Los hijos de Maria. . . 1 t.                    | Gustavo el calavera. 5.ª edicion. . . 1 t.                  |
| —Los maridos.                                   |   |

A las que seguirán las demás de tan popular autor.

Véndese en las principales librerías de Madrid y provincias.

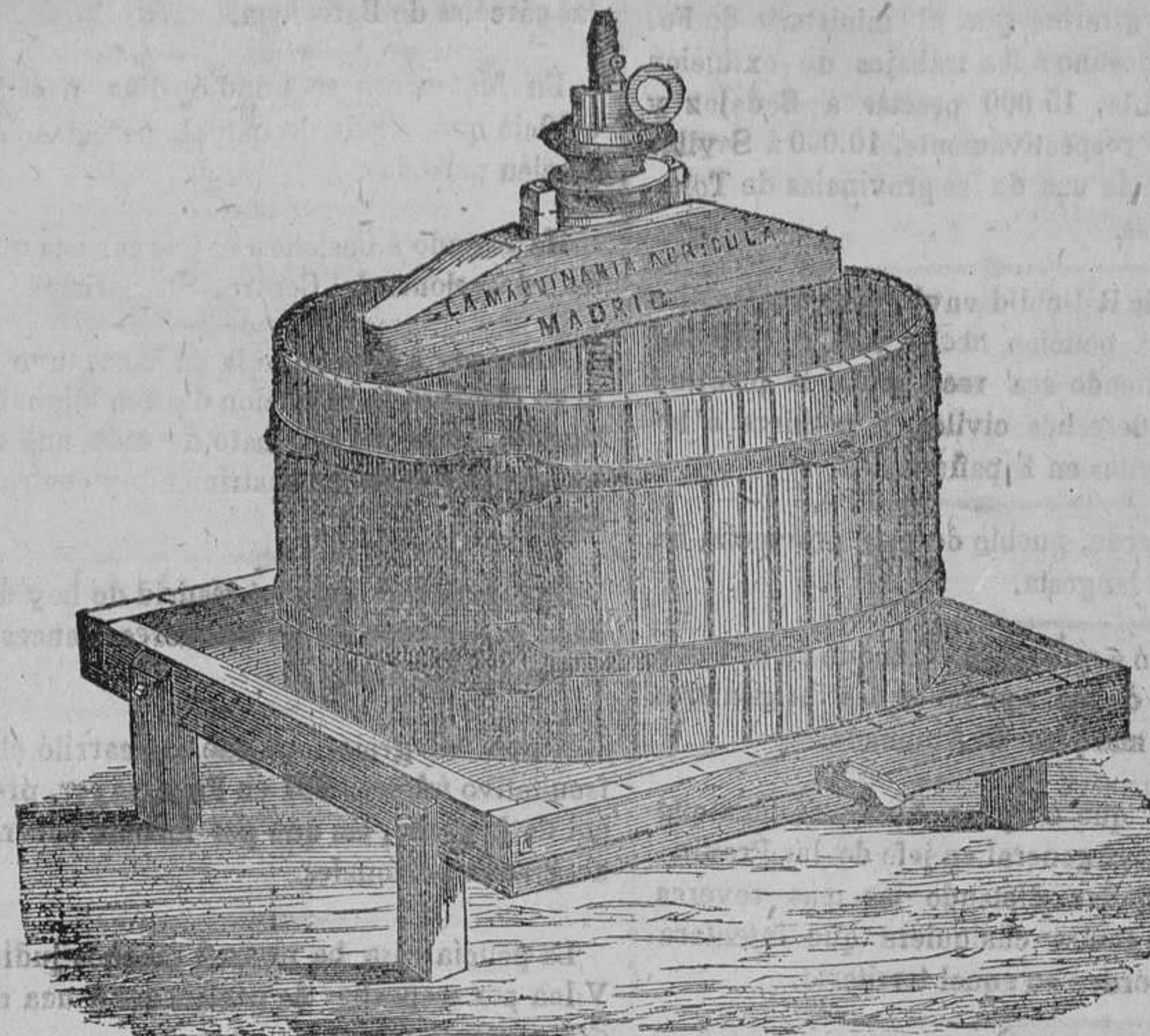
Los pedidos á Salvador Manero, Ronda del Norte, 118.—Barcelona.

### AVISO IMPORTANTE.

A los Sres. médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con carta certificada á Medicus, 13, Plaza del Rey y Jersey (Inglaterra). (Núm. 4.071.)

## LA MAQUINARIA AGRICOLA

de Pedro del Rio, calle de Tragueros, número 32, FRENTE AL JARDIN BOTANICO.



Este establecimiento hara una rebaja del 3 al 19 por 100, segun la clase de instrumento que se tome. En este establecimiento se halla toda clase de instrumentos para la agricultura é industria. Arados, gradas, rodillos desterronadores, prensas y pisadoras para uvas y aceite, bombas norias, etc., etc.

## BIBLIOTECA

DEL CONSTRUCTOR, DEL INDUSTRIAL, BELLAS ARTES, OBRAS PÚBLICAS Y CIENCIAS EXACTAS.

DIRECTOR, DON MARCIAL DE LA CÁMARA.

Arquitectura de Vitruvio, dos tomos folio y un atlas de cien láminas magnificamente ejecutadas en Paris.

Manual bibliográfico de obras raras y curiosas, antiguas y modernas, españolas y extranjeras.

Coleccion legislativa, leyes, decretos, etc., dictámenes y sentencias del Consejo de Estado y Tribunal Supremo.

Suplemento á la biblioteca, ocho columnas de texto técnico con grabados, bibliografía, variedades y anuncios.

Reparto cada quince dias.—Edicion de gran lujo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PESETAS.

Seis meses en la Peninsula, Islas adyacentes y Portugal. . . . .	12
Un año idem, idem, idem. . . . .	20
Idem en Ultramar, pago en oro. . . . .	25
Idem en el Extranjero (Europa). . . . .	30
Idem en América. . . . .	40

En papel de hilo la grande obra de VITRUVIO, 5 pesetas mas al año. Se remite el prospecto ó una entrega de muestra al que le pida.

Las suscripciones en las principales librerías, y en la direccion y administracion, calle de Meléndez, 8, Valladolid, remitiendo letra ó libranza del giro del Tesoro.

### SE HA PUBLICADO LA PRIMERA ENTREGA.

Tratado teórico práctico de agrimensura y arquitectura legal.—1.ª edicion notablemente aumentada, 10 pesetas; en tela á la inglesa, 11 pesetas 75 centimos.

Agenda del constructor.—2 tomos, 600 páginas, 60 grabados. Elegante encuadernacion, 5 1/2 pesetas.

Los profesores de arquitectura.—Edicion de lujo. Rústica, 2 pesetas; en tela, 3 pesetas. Cartilla métrico-agraria.—Equivalencia de las medidas de todas las provincias de España.—2.ª edicion aumentada, 2 pesetas.

**INYECCION BROU** Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (Exigir el método.) Treinta años de éxito. Paris en casa del inventor, BROU, boulevard Magenta, 158.

## JARABE DE LABELONYE

Formulado por el doctor de la Facultad de Paris. Este Jarabe es empleado, hace mas de 35 años, por los mas celebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropeñas. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarrs crónicos, bronquitis, tos consuntiva, espasmos de sangre, extincion de voz, etc.

Precios en España: Jarabe, 24 rs. frasco, medio 15 rs. frasco; grageas, 20 rs. caja, 12 reales media caja.—La Agencia franco española, Sordo, 31, sirve los pedidos. Por menor, señor D. José Simon, calle del Caballero de Gracia, núm. 1; Borrell, Puerta del Sol, 5, y 7; Moreno Miquel, calle del Arenal, 2; Sanchez Osaña, calle de Atocha, 35; Escolar, plazuela del Angel, 7; Ortega, calle del Leon, 13; y Rodriguez Hernandez, calle Mayor, 27 y 29. En las provincias, en las principales farmacias.

## GRAGEAS DE CELIS MONTE

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris. Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Monte, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo á las jóvenes, etc.

Deposito general en Paris, en casa de LAMARCA y C.ª, rue d'Aboukir, 90.

## LAS CÁPSULAS DE RAQUIN

son las únicas con envoltura glutinosa que hayan sido aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que las ha declarado muy superiores á todas las demas preparaciones de copaiba, para la curacion de la gonorrea, y ha reconocido que jamas producen nauseas ni erupciones. Se hallan en todas las farmacias del globo, y en PARIS en casa de los señores Fumouze-Albepuyes, 78, faubourg Saint-Denis. Sobre cada frasco exiganse las dos etiquetas siguientes.



## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

Desde el mes de Noviembre queda establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

De Cádiz los dias 10 y 20 para Puerto Rico y Habana.  
De Santander el dia 20 para idem, tocando en Coruña.  
De Coruña el dia 21 para Puerto Rico y Habana.  
De Habana los dias 5 y 25 para Cádiz.  
De idem, el dia 15 para Coruña y Santander.  
Haz informes de los agentes en  
Cádiz: A. Lopez y Comp.; Barcelona: D. Ripoly Camp; Santander: Anxel B. Perez y comp.;  
Fig. Coruña: S. De Guardia; Valparaiso: Hurt y Comp.; Alizcufo: Vene hermanos y Comp.; Madrid:  
J. Juan Esteban, Alcalá, 15.



Son el mejor y mas agradable de los purgantes

«dudals, no tenéis mas que beberlo: es tan inocente como un cordero acabado de nacer.»

Así continuaba mi protocolo hasta llenar veinte y dos páginas; daba cuenta de la autopsia de cuatro ó cinco carneros, á quienes el químico no habia perdonado el haberlos curado con su remedio, y probada victoriosamente que los huesos del carnero no eran permeables como los del pato, á todas las sustancias no digeridas. El ácido prúsico habia sido absorbido y resuelto, sin que de él quedasen indicios, lo cual prueba que un beneficio se pierde algunas veces. Yo terminaba mi folleto de esta manera:

«El señor del castillo de Valombreuse, considerando que los pastores de las montañas circunvecinas pueden ser dueños de ensayar el tratamiento que he indicado, ha creído oportuno traer consigo fuertes dosis de ácido prúsico, preparadas por el químico inventor y el agricultor modelo, y las repartirá gratuitamente á todos los pastores que le dispensen el honor de pedirle el remedio. Mr. Oscar, pintor ordinario de S. M., está encargado de la distribucion.»

Tal era esta pieza en la cual habia yo recargado un poco el estilo, á fin de obrar mas enérgicamente sobre la credulidad proverbial de nuestros pastores montañeses. Conviene decir que Oscar habia tomado parte atribuyéndose voluntariamente un papel en esta escañita de charlatanería.

Mis preparativos estaban terminados, y solo faltaba rodar hácia el teatro de la expedicion. Antes de mi partida, fui á presentar mis respetos al ministro, el cual me recibió de una manera la mas cordial y afectuosa. Ya se habian dado las órdenes para que se me recibiese

en el distrito con todos los honores debidos á mi candidatura.

Las campanas debian ser echadas á vuelo; la gendarmería limpiaba ya sus uniformes, y el telégrafo se disponia para maniobrar en honor mio. Cuando me despedí, el secretario íntimo me acompañó hasta la escalera.

—Mr. Paturot, me dijo, tratad al prefecto á la buqueta. Es algo remolon, y es necesario despavilarle. Si tenéis alguna queja, escribidme. Por lo que hace al subprefecto, podeis disponer de él como de vuestro esclavo. Los subprefectos no sirven para otra cosa.

me al sentimiento de mi situacion. Aquel funcionario venia á ponerse á mis órdenes y á preguntarme cuál era mi plan de campaña. A las primeras palabras del hombre que representaba en el distrito al poder ejecutivo ví que el secretario del ministro no me habia engañado. Un subprefecto es el esclavo del candidato del gobierno, y con mayor razon de un diputado. Si al que me tocó en suerte le hubiese yo pedido imposibles estratégicos, ó una voltereta electoral en la cuerda tirante, como empleado penetrado de sus deberes, hubiera procurado satisfacer mis deseos.

Pero yo le traté con miramiento: no le hice tragar espadas de dos filos ni estopa inflamada, y conocí que me agradecia en cierto modo que no le hiciese gravosa su cadena. Hablamos de la eleccion, y me manifestó que era difícil; pero, bien conducida, debía conseguirse. Mi adversario gozaba en el distrito de la estimacion general; solo tenia contra sí la confianza que le daban sus anteriores triunfos. Era, pues, necesario aprovechar aquel sosiego, minar sordamente el terreno sobre el cual el diputado de la oposicion creia estar sólidamente establecido.

El primer trabajo versó acerca de las listas electorales, que compulsé con la asistencia del subprefecto. El distrito era muy pobre, y no ofrecia sino ciento tres censatarios de doscientos francos arriba. Para completar el número de ciento cincuenta electores exigidos por la ley, fué menester hacer una adiccion de cuarenta y siete nombres, elegidos entre otros menores contribuyentes y bajar hasta ochenta y tres francos y sesenta y cinco céntimos. Mediante esta contribucion, un hombre era elector en aquellas montañas, mientras en los ricos países de Francia no bastan para conferir este derecho